



Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

(Aprobado en la Junta de Facultad de Veterinaria el 14 de julio de 2014. Modificación aprobada en la Junta de Facultas el 14 de julio de 2016. Última modificación aprobada por la Comisión de Coordinación del TFG el 6 julio de 2017, aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad del Grado el 17 de julio)





ÍNDICE

1. Gestión y coordinación.....	1
2. Características	1
3. Requisitos, matrícula y tramitación.....	2
4. Oferta de temas.....	3
5. Preinscripción, asignación de temas e inscripción	4
6. Contenido, estructura y edición	5
7. Depósito de la Memoria y solicitud de presentación.....	5
8. Tribunal evaluador	6
9. Presentación, defensa y evaluación	7
10. Propiedad de los trabajos.....	8
11. Reclamaciones.....	8
12. Gestión del TFG de alumnos de movilidad.....	9
13. Garantía de Calidad. Evaluación interna del TFG.....	9
14. Disposiciones Adicionales.....	9

ANEXOS

El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de la gestión académica, matrícula, asignación de temas, elaboración, defensa y evaluación del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) correspondiente al Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (en adelante CYTA) de la Universidad Complutense de Madrid. Este Reglamento se establece en función del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y del desarrollo de las Directrices sobre el TFG de la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno con fecha 24 de julio de 2012 y modificadas con fecha 6 de noviembre de 2012, así como de la memoria de verificación del Grado en CYTA, aprobada por la ANECA con fecha 2 de junio de 2010.

1. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

1.1. La gestión y coordinación del TFG dependerá de la Comisión de Coordinación del TFG en CYTA (en adelante, Comisión), nombrada por el Consejo de Titulación de CYTA, y ratificada por la Junta de Facultad de Veterinaria, con la siguiente estructura:

-El Vicedecano de Coordinación del Grado en CYTA o persona en quien delegue.

-Un representante del Departamento de Nutrición, Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

-Un representante del Departamento de Nutrición y Bromatología II.

-Un representante del Departamento de Ingeniería Química

-Un representante del Departamento de Producción Animal

-Un representante de los Departamentos con menor participación en la docencia del Grado en CYTA. Este representante se irá rotando, siguiéndose el orden alfabético, entre los distintos Departamentos de forma que todos puedan participar en la Comisión en algún momento. La formación de la Comisión se inicia con el representante del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular IV. A las reuniones de la Comisión podrá asistir como invitado un representante de alumnos.

1.2. Serán funciones principales de la Comisión velar por el cumplimiento de esta normativa e intervenir para resolver las dudas o conflictos que puedan surgir durante el desarrollo del TFG. Las funciones y actividades específicas de la Comisión se recogen en el **Anexo I**.

1.3. La Comisión nombrará, entre sus miembros, a un Coordinador de la asignatura TFG, quien se ocupará de la recepción de la documentación pertinente para su gestión, coordinación y evaluación. El Coordinador programará y desarrollará, con la periodicidad que se considere necesaria, seminarios de información y reuniones de seguimiento del TFG para alumnos y tutores.

2. CARACTERÍSTICAS

2.1. El TFG es una asignatura de 9 créditos ECTS (equivalentes a 225 horas), de carácter obligatorio para la obtención del título de Graduado en

CYTA, que consistirá en la realización, presentación y defensa pública ante un Tribunal constituido a tal efecto de un proyecto o trabajo práctico, técnico o de investigación/desarrollo en el que el estudiante aplique las competencias y habilidades adquiridas a lo largo de los estudios del Grado en CYTA.

2.2. El TFG será un trabajo individual, que el estudiante realizará bajo la supervisión de un máximo de 2 profesores-tutores. La naturaleza de los temas a tratar puede ser diversa, acorde con cualquiera de los perfiles profesionales de la titulación en CYTA y debe permitir aplicar y evaluar las competencias y habilidades adquiridas por el alumno a lo largo de los estudios de Grado (**Anexo II**).

2.3. El TFG deberá ser original, no podrá estar plagado ni haber sido presentado, parcial o totalmente, ni publicado con anterioridad en otra asignatura y/o titulación así como en congresos o cursos, pudiendo ser comprobado mediante las herramientas que la Universidad Complutense dispone para ello. El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá derivar en las sanciones que la UCM establezca al efecto.

2.4. El TFG podrá realizarse, además de en las Facultades que participan en la impartición del Grado, en instituciones o empresas externas con convenio establecido a tal fin con la UCM. El TFG no estará ligado a la realización de las prácticas externas curriculares. Para este proceder será necesario contar con un responsable externo de la institución o empresa, y tener la aprobación de la Comisión.

2.5. El TFG estará obligatoriamente tutorizado por un profesor que imparta docencia en el Grado y opcionalmente por un cotutor. El cotutor puede ser un profesor de alguno de los Departamentos que imparten el Grado o bien pertenecer a una de las modalidades de colaborador con venia *docenci* de la UCM (Colaborador Honorífico, Profesor Honorífico, Colaborador en Docencia Práctica Externa, contratados Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, FPU, FPI, UCM con cargo a proyectos de investigación) o ser el responsable externo de la institución o empresa en la que se realice el TFG.

3. REQUISITOS, MATRICULACIÓN Y TRAMITACIÓN

3.1. El TFG es una asignatura de cuarto curso del plan de estudios del Grado en CYTA, que se matriculará dentro de los plazos establecidos por la Facultad de Veterinaria.

3.2. Para poder matricularse, el alumno deberá haber superado como mínimo 168 ECTS (un 70% del total), entre ellos todos los de Formación Básica. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, excepto los créditos de participación pendientes de reconocimiento, si es que el estudiante fuere a hacer uso de los mismos.

3.3. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico, a elegir entre febrero-julio y julio- septiembre. Así mismo, el estudiante podrá hacer uso de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero del curso siguiente, siempre que cumpla los requisitos establecidos. Como se indica en las normas de esta convocatoria

extraordinaria, no será necesario que los créditos del TFG hayan sido matriculados con anterioridad.

3.4. Todos los impresos requeridos para la tramitación del TFG, que serán mencionados en este Reglamento, se encontrarán disponibles para su descarga en el Campus Virtual y en el apartado correspondiente al Trabajo de Fin de Grado de la web de la Facultad. Una vez cumplimentados, se entregarán en la Secretaría de Decanato. Estarán firmados por el alumno y llevarán el visto bueno del tutor/es del TFG, cuando corresponda.

4. OFERTA DE TEMAS

4.1. El alumno contará con dos modalidades de organización y elección del tema objeto de su TFG:

1) Los Departamentos participantes en la docencia de la Titulación, ofertarán temas para la realización del TFG. En cada tema se podrán realizar uno o varios trabajos. Cada Departamento tendrá asignado un número de plazas para el TFG en función del número esperado de alumnos y del porcentaje de participación del mismo en la docencia del Grado. En esta oferta podrán incluirse temas de TFG en los que participen varios departamentos. Todos los Departamentos que imparten docencia en el Grado podrán ofertar al menos un TFG (ya sea de forma individual o interdepartamental).

2) El tema del TFG podrá ser acordado entre profesores y alumnos. En este caso, el alumno podrá proponer a un tutor y cotutor (si fuera el caso) de su TFG según lo establecido en el punto 2.5 de este Reglamento, y de mutuo acuerdo elegir y establecer su contenido. En ningún caso, estos trabajos podrán coincidir con los ofertados por los Departamentos en el punto anterior.

4.2. En ambas modalidades, los temas propuestos deberán adecuarse a las características del TFG. La Comisión podrá rechazar un TFG por estimar que no se atiene a las competencias del Grado en CYTA, lo que comunicará a todas las partes interesadas. Cuando en un mismo tema se incluyan varias plazas, cada TFG deberá estar suficientemente individualizado y diferenciado.

4.3. Para la oferta de temas, los Departamentos elaborarán una ficha descriptiva (**Impreso TFG-I01**. Descripción de la propuesta de Tema de trabajo Fin de Grado) en la que conste al menos el título del tema, el tutor y cotutor (si lo hubiera), el número de plazas ofertadas, los objetivos, las competencias que se desarrollan, la metodología y los resultados de aprendizaje buscados. Estos documentos serán aprobados por el Consejo de Departamento a la vez que la programación docente del curso correspondiente.

4.4. La Comisión evaluará las ofertas teniendo en cuenta las competencias y resultados de aprendizaje abordados (**Documento TFG-EV-Comisión-**

01) y publicará un listado definitivo de temas entre los que los alumnos podrán escoger.

4.5. Las propuestas de TFG que no hayan sido utilizadas en un determinado curso podrán mantenerse en los siguientes, siempre que los Departamentos o los profesores tutores lo consideren oportuno y lo comuniquen a la Comisión.

4.6. La dirección del TFG se contabilizará en la carga docente anual de acuerdo con lo que en cada curso académico determine el Consejo de Gobierno de la UCM.

4.7. Un profesor no podrá dirigir (como tutor o cotutor) más de dos TFG en CYTA en un curso académico.

5. PREINSCRIPCIÓN, ASIGNACIÓN DE TEMAS DE TFG E INSCRIPCIÓN

5.1. El alumno que haya matriculado el TFG solicitará su preinscripción en los plazos establecidos, dependiendo de las convocatorias (febrero-julio o julio- septiembre) a las que quiera optar, para lo cual deberá cumplimentar el **Impreso TFG-I02**. En esta solicitud, el estudiante podrá indicar por orden de preferencia hasta diez temas de TFG entre los ofertados por los Departamentos y publicados por la Comisión (**modalidad 1**). Cuando el alumno opte por realizar un TFG en consenso con un profesor del Grado (**modalidad 2**), junto con el Impreso de Preinscripción se entregará la ficha descriptiva del TFG (**Impreso TFG-I01**).

5.2. El impreso de Preinscripción (**Impreso TFG-I02**), estarán firmados por el alumno, y en el caso de la modalidad 2 llevarán el visto bueno del tutor/es del trabajo. Sin este último requisito la Comisión rechazará la solicitud. En el caso de proponerse un tutor externo, siempre figurará un profesor del Grado en régimen de cotutela, y será necesario el visto bueno de ambos.

5.3. Transcurrido un máximo de quince días hábiles desde el cierre del plazo de preinscripción, la Comisión publicará una lista provisional de asignación de TFG, realizada teniendo en cuenta las preferencias del alumno y siguiendo un orden de prelación determinado por la fórmula: $N \times CS/180$, donde N es la nota media del expediente académico y CS el número de créditos superados, ambos hasta la convocatoria de septiembre del curso anterior al de la realización del TFG y con la información disponible en ese momento en el expediente del alumno. La asignación de los TFG siguiendo los criterios mencionados se realizará en sesión pública. En caso de agotarse las opciones para un alumno, se le solicitará que indique de nuevo su preferencia dentro de los temas aún no asignados. El estudiante contará con un máximo de dos días naturales desde la comunicación para presentar su nueva solicitud; de no hacerlo se le asignará por sorteo uno de los temas libres. Una vez concluida la asignación preliminar de TFG se procederá a su publicación en el campus virtual de la asignatura.

5.4. Los estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista provisional de asignación de TFG como se indica en el punto 11 de este Reglamento. La Comisión deberá

resolver las reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde su recepción. Finalizado este plazo se publicará la lista definitiva de TFG asignados, que se hará pública y se enviará a la Secretaría de alumnos y al/los tutor/es adscrito/s a los temas de TFG para su registro. La asignación del tema sólo será válida para un curso académico y, en su caso, la convocatoria extraordinaria de febrero. No obstante, el tutor/es y el estudiante podrán mantener la propuesta de TFG en cursos siguientes como modalidad 2, procediendo de la forma descrita en puntos anteriores.

5.5. Los cambios en la asignación final únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales y tendrá que solicitarse a la Comisión (**Impreso TFG-Cambio**) quien deberá autorizarlo. La nueva asignación se realizará entre los temas ofertados por los Departamentos que queden sobrantes después de concluir el proceso de asignación o por acuerdo alumno-profesor cuando el tema ofertado sea aceptado por la Comisión tras la entrega y evaluación de la documentación correspondiente (**Impreso TFG-I02**).

5.6. Posteriormente, y en los plazos establecidos por la Comisión, el alumno deberá proceder a la inscripción del TFG (**Impreso TFG-I03**), que tendrá efectos para las dos convocatorias seleccionadas (febrero-julio o julio- septiembre) dentro del mismo curso académico.

6. CONTENIDO, ESTRUCTURA Y EDICIÓN

6.1. El alumno elaborará una Memoria del TFG siguiendo el modelo y la estructura mostrados en el **Documento TFG-D01** (Normas de redacción y presentación del TFG). Esta Memoria incluirá al menos un resumen de una página y las conclusiones en inglés. El documento completo presentará los siguientes apartados en el orden que se indica:

- a) Portada (según modelo del Documento TFG-D01)
- b) Índice (recogerá todos los apartados del TFG y el número de página de inicio)
- c) Resumen en español y en inglés (máximo una página cada uno)
- d) Introducción
- e) Justificación y objetivos
- f) Material y Métodos
- g) Resultados y discusión (de forma conjunta o como puntos separados)
- h) Conclusiones (en español y en inglés)
- i) Bibliografía
- j) Anexos, en los que se incluirá aquella documentación que sea relevante para la mejor comprensión del trabajo desarrollado.

7. DEPÓSITO DE LA MEMORIA Y SOLICITUD DE PRESENTACIÓN

7.1. La Comisión hará públicos en la Secretaría de alumnos, en la página web del Centro y en el Campus Virtual, las fechas de entrega de la memoria y presentación de los TFG, la composición de los Tribunales y los criterios de evaluación.

7.2. En los plazos establecidos, el alumno entregará en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Veterinaria tres copias de la memoria del TFG en papel y una copia en formato electrónico. Así mismo, se subirá una

copia en formato electrónico al espacio “TRABAJO FIN DE GRADO-CYTA” del Campus Virtual. Junto al TFG, el alumno entregará el impreso correspondiente (**Impreso TFG-I03**) en el que se hará constar el visto bueno del tutor/es para la presentación del TFG, requisito imprescindible para que se pueda depositar el trabajo. Dicho visto bueno no comporta que el trabajo esté aprobado, sino que supone únicamente que el/los tutor/es ha/han revisado el trabajo antes de su presentación y está conforme con que se proceda a su evaluación.

7.3. El tutor (y cotutor), en el periodo de entrega de la memoria, remitirá la evaluación de la actividad del alumno (**Documento TFG-EV-Tutor**) a la Comisión. Este documento será entregado al presidente del Tribunal antes de la presentación y defensa del TFG para su consideración en la evaluación final del TFG.

7.4. La Comisión dispondrá de hasta diez días naturales, desde la fecha de cierre del plazo de entrega del TFG, para revisar las memorias (**Documento TFG-EV-Comisión-02**) y podrá denegar la presentación de los TFG que no reúnan los requisitos formales señalados en el apartado 6 del presente Reglamento, lo que comunicará por escrito al alumno y al tutor/es del mismo con una relación de los incumplimientos constatados en relación con estas normas. En el caso de incumplimientos formales leves (por ejemplo, ausencia del resumen o la paginación) se dará un plazo de dos días naturales para la subsanación de errores.

7.5. Con el depósito del TFG, el alumno queda comprometido a presentarse ante el Tribunal que lo ha de juzgar cuando el Presidente lo convoque.

7.6. Los alumnos que no aprueben el TFG en una primera convocatoria habrán de depositar una versión mejorada del trabajo en la siguiente, acompañada nuevamente del impreso de depósito (**Impreso TFG-I03**) en el que conste el visto bueno del tutor.

8. TRIBUNAL EVALUADOR

8.1. El TFG será evaluado por un Tribunal formado por tres profesores del Grado nombrado a tal efecto. La Comisión será la encargada de la formación de los Tribunales titulares y suplentes que sean requeridos para asegurar la viabilidad de la evaluación de los TFG que puedan presentarse en el curso y en la convocatoria extraordinaria de febrero del curso siguiente. Los tribunales serán constituidos por sorteo entre los profesores que imparten el Grado y teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de la titulación. Los Tribunales suplentes resultantes de un sorteo serán considerados titulares de forma sucesiva en los cursos siguientes y serán consiguientemente remplazados por los Tribunales que surjan de los nuevos sorteos. Todos los Tribunales suplentes actuarán en algún momento como titulares. Los profesores que hayan sido miembros de Tribunales titulares no serán considerados en los siguientes sorteos hasta transcurridos al menos cinco cursos, procurándose que todos los profesores que imparten el Grado puedan formar parte de Tribunales de TFG en algún momento.

8.2. La composición del Tribunal o Tribunales de evaluación se hará pública con anterioridad a la fecha de presentación y defensa de los TFG.

Los Tribunales designados actuarán en todas las convocatorias de un mismo curso académico y la extraordinaria de febrero del curso siguiente.

8.3. Los TFG no podrán ser evaluados o juzgados por un tribunal en el que alguno de sus miembros sea tutor del mismo.

8.4. En caso de necesidad, cualquier miembro de la Comisión puede entrar a formar parte de un tribunal.

8.5. Un miembro del Tribunal podrá excusar su participación en una determinada convocatoria por causas médicas debidamente justificadas u otras causas de fuerza mayor. La docencia no exime de la responsabilidad de ejercer en el Tribunal, dado que en los Departamentos existe un sistema de sustituciones para el profesorado que puede utilizarse.

8.6. Como Presidente del Tribunal actuará el profesor de mayor categoría y antigüedad.

9. PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN

9.1. La Comisión decidirá la fecha y lugar de la presentación y defensa del TFG. La fecha del acto se incluirá en la programación del curso y será publicada antes del inicio del curso en la web de la facultad en el calendario de actividades programadas para el TFG. El Presidente del Tribunal acordará con la Comisión la hora y orden de actuación de los estudiantes que se recogerá en la convocatoria final del acto de presentación.

9.2. Excepcionalmente, la Comisión puede conceder la evaluación de un trabajo fuera de estos plazos establecidos a petición del Presidente del Tribunal y siempre que estén conformes los vocales integrantes del mismo, así como el alumno afectado.

9.3. El alumno sólo podrá defender el TFG una vez haya superado todos los créditos del Grado en CYTA, a excepción de los de esta asignatura.

9.4. La superación con éxito del TFG es responsabilidad exclusiva del estudiante (**Anexo III**). La labor de los tutores es la de orientar y supervisar el trabajo del alumno, aportando sugerencias o ayudándole con eventuales obstáculos y dificultades.

Para la exposición, el alumno dispondrá de un máximo de diez minutos. Una parte de la exposición se realizará en inglés.

9.5. Finalizada la exposición del TFG, intervendrán los miembros del Tribunal para hacer las preguntas que estimen oportunas. El alumno tendrá derecho a defender su trabajo tras cada intervención. El Presidente, no obstante, podrá interrumpir a un alumno si se excede en el tiempo de sus intervenciones. Para la defensa se contará con un tiempo máximo total de 15 minutos.

9.6. La evaluación de los TFG correrá a cargo del Tribunal correspondiente, que valorará la calidad de la memoria, la exposición y la defensa, teniendo en cuenta el cumplimiento de competencias específicas y resultados de aprendizaje, mediante un documento de rúbricas (**Documento TFG-EV-Tribunal**) que permita que la evaluación sea lo más objetiva posible.

9.7. La calificación final de la asignatura se obtendrá como la suma ponderada de las tres partes evaluadas (memoria escrita, presentación oral

y defensa) en el documento de rúbrica (**Documento TFG-EV-Tribunal**) y la evaluación del tutor/es (**Documento TFG-EV-Tutor**) de la siguiente manera:

- 1) Calificación de la Memoria: 30%
- 2) Calificación de la exposición: 30%
- 3) Calificación de la defensa: 30%
- 4) Evaluación del Tutor: 10%

9.8. La calificación del TFG se hará en función de la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB). En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el alumno deberá presentar una versión mejorada para su defensa en la siguiente convocatoria.

9.9. El Tribunal podrá proponer a la Comisión la calificación de Matrícula de Honor para los TFG calificados con Sobresaliente y que presenten excepcional calidad. La Comisión se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no se exceda el cupo establecido por la normativa vigente.

9.10. El alumno que, habiendo realizado el depósito del TFG, no se presente ante el Tribunal para su defensa el día requerido, será calificado como Suspenso.

9.11. El alumno matriculado que no deposite la Memoria en los plazos establecidos será calificado como No Presentado.

9.12. El Tribunal deliberará en secreto las calificaciones y, una vez que el proceso de evaluación haya finalizado, hará públicos los resultados y remitirá al Coordinador del TFG la relación de calificaciones, firmada por sus tres miembros. El Coordinador será el responsable de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas.

9.13. Todo trabajo que pueda considerarse plagio o fraudulento, será invalidado y se notificará a la Inspección de Servicios para que adopte las medidas disciplinarias oportunas.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La propiedad intelectual de los trabajos será acordada entre el tutor/es y el estudiante, y deberá plasmarse en el impreso de inscripción del TFG (**Impreso TFG-I03**).

11. RECLAMACIONES

El alumno podrá formular reclamación motivada tanto en el proceso de asignación de los temas como sobre la calificación obtenida ante la Comisión del TFG. Para ello deberá presentar en Registro, en el plazo de cinco días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación, el impreso correspondiente (**Impreso TFG-Reclamación**), que estará disponible en el Campus Virtual y en la web de la Facultad de Veterinaria. La Comisión resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde la finalización del plazo de recepción de reclamaciones, previa

solitud de un informe razonado al Tribunal, y será enviada al alumno a través de la Secretaría del Centro. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.

12. GESTION DEL TFG DE ALUMNOS DE MOVILIDAD

12.1. En el caso de alumnos del Grado en CYTA de la UCM que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado en otras Universidades (convenios Erasmus, SICUE, etc.), el TFG tendrá que ser presentado en la Facultad de Veterinaria de la UCM, ya que éste no puede ser objeto de reconocimiento en otros centros. Estos alumnos podrán desarrollar contenidos del TFG en la Universidad de destino, sobre un tema propuesto en la misma y bajo la supervisión de un profesor de dicha Universidad. En tal caso, la Comisión supervisará la asignación del tema, procurando que éste reúna requisitos similares de nivel y carga de trabajo que los TFG que se realicen en la Facultad.

12.2. Los alumnos del Grado en CYTA de la UCM que realicen una estancia de intercambio durante el último curso de Grado tendrán también la posibilidad de realizar su TFG entre los temas ofrecidos en la Facultad, debiendo seguir entonces el mismo procedimiento que el detallado en el presente Reglamento. No obstante, dadas las especiales circunstancias de estos alumnos, se procurará por parte del profesor responsable del TFG facilitar la realización del trabajo a distancia, siempre que las características del tema lo permitan.

12.3. Podrán asignarse plazas de TFG a estudiantes de intercambio procedentes de otras Universidades. Esta asignación tendrá lugar una vez finalizada la de los alumnos de la titulación, con los temas en los que existan plazas vacantes, solicitándose temas nuevos en caso de que fuera necesario.

13. GARANTÍA DE CALIDAD. EVALUACIÓN INTERNA DEL TFG

La Comisión pondrá a disposición de todos los estudiantes y tutores una encuesta de satisfacción. Los resultados obtenidos serán recogidos en un informe anual que se presentará al Comité de Evaluación y Mejora del Grado para su valoración. Este Comité, además estudiará y revisará el cumplimiento de los objetivos de calidad de los TFG presentados en cada curso y propondrá medidas de mejora, si fueran requeridas, al Consejo de Titulación del Grado y a los Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

14. DISPOSICIONES ADICIONALES

14.1. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

14.2. En el caso de alumnos que hayan solicitado adaptación de los estudios de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, y dado que la resolución de sus adaptaciones puede retrasar el cumplimiento de los requisitos (apartado 5) en el plazo establecido, estos alumnos podrán

matricularse y participar en el proceso de asignación de temas, con el visto bueno de la Comisión, que tendrá en cuenta los datos sobre asignaturas superadas en los estudios anteriores y la equivalencia de las mismas en los estudios del Grado en CYTA tal como figura en la Memoria de Verificación.